

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.151/2023

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada con fecha 27 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre Puestos de Personal Eventual:

"El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.

Dada cuenta asimismo de las previsiones y limitaciones establecidas en el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

En el Presupuesto General de la Corporación del vigente ejercicio, consta consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las partidas 100.9121.11000//100.9121.16000 (personal eventual).

Es por lo anterior que esta Alcaldía eleva al Pleno eleva la presente propuesta para su estudio y aprobación, en su caso:

PRIMERO. Determinar el número y características del personal eventual, de la plantilla municipal, con el siguiente detalle:

-Número: Dos.

-Características de la contratación:

\*Secretaría de Alcaldía en jornada completa.

\*Responsable Gabinete de Comunicación en jornada completa

-Retribuciones: 27.740,42 euros anuales para cada una de las contrataciones, a lo que habrá de añadirse las cuotas derivadas del alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.

SEGUNDO. Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

TERCERO. Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

CUARTO. Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los quince señores Ediles asistentes a la Sesión, acordó aprobar la propuesta de referencia, en los términos en la que se encontraba redactada.

Se ordena su publicación a los efectos legales oportunos.

Pozoblanco, 6 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.